



*Ecologistas en Acción de Talavera de la Reina y
Comarca
Apartado de Correos 1014-45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
talavera@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/toledo*

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PEPINO.
C/ ZANJA, 1
45638 – PEPINO
TOLEDO**

D. INOCENCIO GIL RESINO

Dña. MARÍA DEL PRADO XXXXXXXXXXX, con DNI núm. XXXXXXXXX y con domicilio a efectos de notificaciones en Aparto de Correos 1014, 45600 Talavera de la Reina, en nombre y representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN TALAVERA DE LA REINA Y COMARCA, ante el Ayuntamiento de Pepino comparezco, y como mejor proceda en derecho,

DIGO

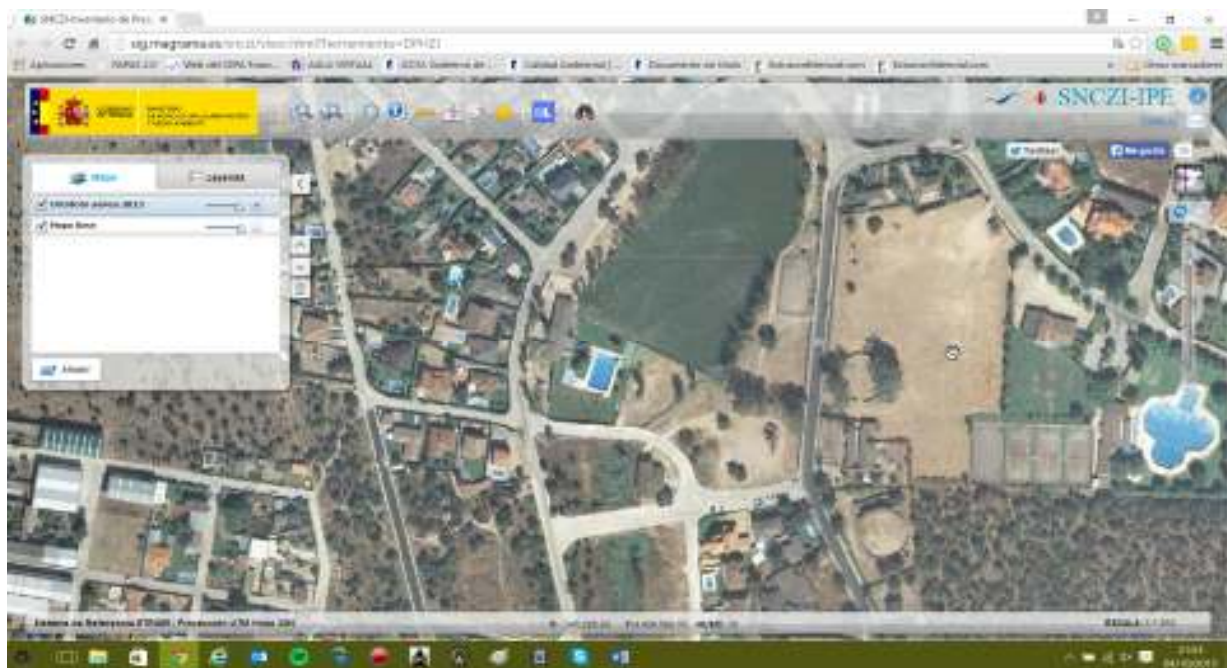
Que por medio del presente escrito vengo a formular DENUNCIA contra D. ÁNGEL DEMETRIO DE LA CRUZ ANDRADE, por la ocupación del cauce fluvial del Arroyo de la Fuente o Berrenchín. Y que se detallan en el presente escrito.

La presente DENUNCIA se basa en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que D. ÁNGEL DEMETRIO DE LA CRUZ ANDRADE, es propietario de la finca número 237 con Referencia Catastral 5197003UK4259N0001ZR, situada en la Urbanización del Gran Chaparral 2ª Fase del término municipal de Pepino. En la citada finca de 871m2., se encuentra la construcción de un chalet de 466 m2. **(Se adjunta documento nº 1)**

SEGUNDO.- Que la citada construcción se encuentra dentro de servidumbre de los 100m de la policía de aguas, por lo tanto invadiendo, ocupando el cauce fluvial del Arroyo de la Fuente o Berrenchín. **(Se adjuntan fotografías documento nº 2)**



TERCERO.- Que la citada construcción no tiene permiso de Confederación Hidrográfica del Tajo; pero es que, además consta un escrito de la propia Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de agosto del 2002, por la que dice textualmente;

“Esta CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, pone de su conocimiento que se han dado las indicaciones oportunas al Servicio de Guardería de Fluvial para que se proceda a denunciar a CONSTRUCCIONES VIRPI 2000, S.L., por la construcción de viviendas unifamiliares en zona de



policia del Arroyo de la Fuente o Berrenchín, por no disponer de la autorización administrativa de este Organismo.

Por lo que se considera no debería otorgarse la licencia municipal, en tanto no obtengan previamente, dicha autorización.” **(Se adjunta como documento nº 3)**

CUARTO.- Que mediante Auto de fecha 11 de septiembre del 2015 procedente de las DP 45/2014 (PA 47/15) del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Talavera de la Reina, por delito de estafa en la adquisición de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pepino, entre cuyas parcelas se encuentra la propiedad de Ángel Demetrio de la Cruz Andrade, se dice en los Antecedentes de Hecho **“SEGUNDO.- (párrafo 8º) lo siguiente:**

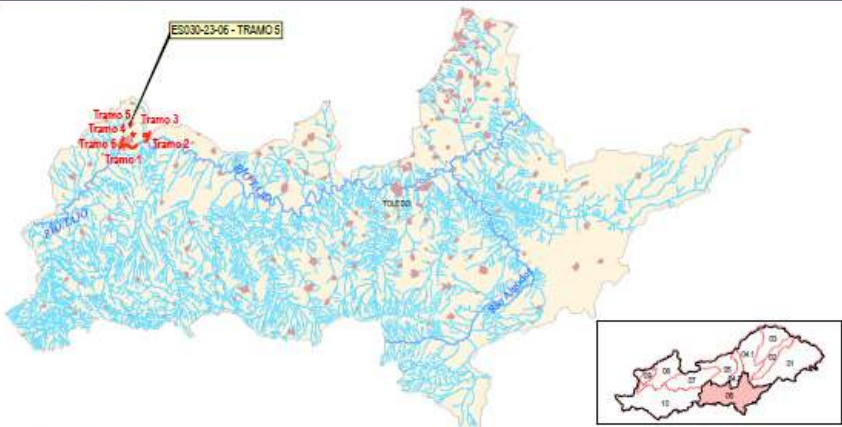
2. Que la Confederación Hidrográfica del Tajo exigiría una servidumbre de policía de 100 metros respecto del arroyo que pasa al lado de los terrenos adquiridos por Hervansan, de modo que el terreno para construir también quedaba limitado en este aspecto.” **(Documento que se aporta como nº 4)**

QUINTO.- Documento que adjuntamos como nº 5 y que Confederación Hidrográfica del Tajo en su EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. *”Anejo 3 – LISTADO DE ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)*

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANEJO 3 - LISTADO DE ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)

ARPSI	TRAMO	CUENCA	CAUCE	MUNICIPIO	AFECCIONES POTENCIALES	PROVINCIA	CIUDAD AUTÓNOMA	L (hect)
E9030-20.08	1	Tajo Izquierda	Arroyo del Valle	Villavieja	Villavieja	Toledo	Castilla-La Mancha	1.430
	2	Tajo Izquierda	Arroyo de Martín Ronda	Villasequilla	Villasequilla	Toledo	Castilla-La Mancha	0.918
	3	Tajo Izquierda	Arroyo Inconchado	Villanueva de Bogas	Villanueva de Bogas	Toledo	Castilla-La Mancha	0.885
	4	Tajo Izquierda	Arroyo Inconchado	Mota	Mota	Toledo	Castilla-La Mancha	1.841
E9030-21.08	1	Tajo Izquierda	Río Tajo	Toledo	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	23.966
	2	Tajo Izquierda	Arroyo de la Diegolilla	Cobena	Cobena	Toledo	Castilla-La Mancha	1.770
E9030-22.08	1	Tajo Izquierda	Arroyo de los Cañanos	La Puebla de Montalbán	La Puebla de Montalbán	Toledo	Castilla-La Mancha	3.078
	2	Tajo Izquierda	Sarrioso de Mesegar	Mesegar de Tajo	Mesegar de Tajo	Toledo	Castilla-La Mancha	0.084
	3	Tajo Izquierda	Arroyo de Artina	Cobella	Cobella	Toledo	Castilla-La Mancha	1.901
E9030-23.08	1	Tajo Izquierda	Río Tajo	Talavera de la Reina	Edificaciones en r. l. (La Órbigo)	Toledo	Castilla-La Mancha	6.225
	2	Tajo Izquierda	Río Alberche	Pepino	Urbanizaciones r. derecha	Toledo	Castilla-La Mancha	3.142
				Cardeños	Graveros y estuero	Toledo	Castilla-La Mancha	
				Talavera de la Reina		Toledo	Castilla-La Mancha	
	3	Tajo Izquierda	Arroyo de las Pallas	Pepino	Urbanizaciones	Toledo	Castilla-La Mancha	0.800
	4	Tajo Izquierda	Arroyo de Concochar	Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha	0.902
5	Tajo Izquierda	Arroyo de Alamedilla	Pepino	Urbanizaciones	Toledo	Castilla-La Mancha	1.303	
6	Tajo Izquierda	Arroyo de la Pórfia	Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha	2.596	

ARPSI nº: ES030-23-06		Tramo 5 de 6	
1.- LOCALIZACIÓN			
			
DEMARCACIÓN:	TAJO		
CUENCA:	06 TAJO IZQUIERDA	SUBCUENCA:	TAJO CON ALBERCHE
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	CASTILLA-LA MANCHA	PROVINCIA:	TOLEDO
Nº TRAMOS ARPSI:	6	Long. ARPSI (Km):	13,80
2.- CATEGORÍA DE LA INUNDACIÓN			
Se han producido inundaciones significativas en el pasado y además, de acuerdo a los estudios existentes, se trata de una zona con riesgo potencial			
Fecha	Duración	Fecha	Duración
Año 1973			
3.- TIPO DE INUNDACIÓN			
ORIGEN:	FLUVIAL		
DESCRIPCIÓN:	Inundación de lecho por aguas procedentes de parte de un sistema de drenaje natural, incluyendo canales de drenaje naturales o modificados y lagos		
SUBTIPO:	Ríos		
4.- EXTENSIÓN DE LA INUNDACIÓN			
CAUCES	Long. (km)	TÉRMINOS MUNICIPALES	
ARROYO DE BERRENCHIN	1,36	PEPINO	
5.- CATEGORÍA Y TIPO DE LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS			
CATEGORÍA	TIPO		
SALUD HUMANA	<input checked="" type="checkbox"/> SALUD	<input type="checkbox"/> COMUNIDAD	
MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/> ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	<input type="checkbox"/> IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE	
	<input type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS	<input type="checkbox"/> FUENTES DE CONTAMINACIÓN	
PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> LUGARES DE INTERÉS CULTURAL		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA, CAZA, SELVICULTURA, R. NATURALES	
	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS	

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
en la Demarcación Hidrográfica del Tajo



Y como se puede comprobar, que el chalet al que hacemos referencia se encuentra afectado por el Área de Riesgo potencial de inundaciones por la CHT.

SEXTO.- Ya en marzo del 2004, por el Arquitecto Municipal de Pepino, presentó en Fiscalía denuncia en la que entre otras cosas se exponía la ocupación del cauce del Arroyo la Fuente o Berrenchín por



existir construcciones sin autorización del Órgano Competente para ello, que era la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Y que el propio Ángel Demetrio de la Cruz Andrade, en su condición de Fiscal Jefe de Talavera de la Reina, reconoció mediante un informe realizado en fecha 20 de abril de 2004, y **(que adjuntamos como documento nº 6 y 7)**, que lo denunciado por el arquitecto municipal Oscar Miron, acerca de la ocupación del cauce del Arroyo Berrenchín, tenía cuando menos el carácter de infracción administrativa. Y a pesar de ello, consciente de su ilegalidad, ha construido su vivienda dentro del lecho fluvial, en contra de la prohibición ordenada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

ANGEL DEMETRIO DE LA CRUZ ANDRADE, en su condición de Fiscal Jefe de Talavera de la Reina, debía haber mantenido una conducta ejemplar, lo que pone de manifiesto la mayor gravedad de los hechos ahora denunciados, teniendo en cuenta la condición profesional del infractor, ya que el Ministerio Público, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Española, debería defender la legalidad vigente y el interés público general.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud tenga por interpuesta DENUNCIA contra D. Ángel Demetrio de la Cruz Andrade por la construcción de un chalet en el cauce del Arroyo Berrenchín en el término municipal de Pepino, y previos trámites legales oportunos, lleve a cabo las actuaciones necesarias para proceder a iniciar el procedimiento sancionador contra los responsables de la infracción, exigiendo así la obligación el reponer las cosas a su estado anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1389/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comunique a esta parte las actuaciones emprendidas con motivo de la presente denuncia.

En Talavera de la Reina a siete de octubre de 2015.